



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1141.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021, PARA EL “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL” – ID N° 404.086

Asunción, 25 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 558/2022 del 18 de noviembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la ampliación de monto del 20% del contrato principal N° 03/2022, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2021 “Servicio de Organización de Eventos Protocolares para el Ministerio De Relaciones Exteriores – Plurianual” – ID N° 404.086; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022” y su Decreto Reglamentario N° 6581/2022.

Que el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” dispone acerca de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, cuanto sigue: “La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente”.

Que el artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003, que establece las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentran el inciso I: “Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes”, así también el citado artículo en su inciso K, indica: “Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley”.

Que la Resolución N° 119/2022 adjudica y autoriza la contratación para el “Servicio de Organización de Eventos Protocolares para el Ministerio de Relaciones Exteriores” a la firma Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes Sa, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2021.

La Resolución DNCP N° 5695/2019, que en su Artículo N° 42, dispone: “En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003”, constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1141.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021, PARA EL “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL” – ID N° 404.086

-2-

Que, por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/ N° 676/2022 del 13 de octubre de 2022, el Director Administrativo solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato Principal N° 03/2022, equivalente a **Gs. 520.000.000 (Guaraníes quinientos veinte millones)**, celebrado con la firma Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes Sa, en la cual se indica como fundamento del pedido: “Debido a la crisis sanitaria originada por el Covid-19, género como consecuencia una serie de restricciones que impedían la realización de los eventos protocolares, por lo que la ejecución del contrato de organización de eventos era casi nula ya que la mayoría de los eventos se realizaron de manera virtual, posterior a ello el levantamiento gradual de las restricciones sanitarias permitió que el Ministerio de Relaciones Exteriores pudiese reanudar las reuniones y eventos protocolares de manera presencial, propias de esta cartera de estado encargada de llevar adelante la política exterior, incluyendo actividades como visitas oficiales de Jefes de Estado, con sus Ministros de Relaciones Exteriores, reuniones en materia de cooperación internacional, comercio exterior, los eventos de condecoración, presentación de carta credencial de los diplomáticos acreditados ante nuestro Estado.

Al reanudar las actividades se recibieron varias visitas oficiales importantes, como la del Canciller y Vicepresidenta de Colombia, la visita de su Excelencia y Alteza de la India, la visita de importantes representantes de los Estados Unidos de América, en el marco de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada entre otras visitas importantes generando gastos de hospedaje, traslados, recepciones como cortesía que se brinda a importantes visitas, impactando de esa manera la ejecución del Contrato de Ceremonial.

Por todo lo anteriormente expuesto en el transcurso de los meses conllevó a una erogación del 80% del Contrato del servicio de Ceremonial situación que nos obliga a prever el último trimestre del año teniendo en cuenta las actividades programadas al cierre del ejercicio fiscal, por lo que solicitamos la ampliación del monto contractual, que en materia jurídica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas permite a las entidades dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo responsabilidad y por razones fundadas acordar el incremento”.

Que, por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 252/2022 del 25 de octubre de 2022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones requirió la conformidad de la empresa Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes Sa, pedido que fue respondido por nota del 27 de octubre de 2022, otorgando su consentimiento para dicha ampliación, manteniendo el porcentaje de los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Que por Dictamen N° 49/2022 del 15 de noviembre de 2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendó proceder a la ampliación del 20% del monto del contrato suscrito con la empresa más arriba citada.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1141.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021, PARA EL “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL” – ID N° 404.086

-3-

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 184/2022 del 17 de noviembre de 2022.

Que conforme al Sistema de Administración Financiera (SIAF), se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación de monto del Contrato Principal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1°** Aprobar la Ampliación del 20% del monto del Contrato Principal N° 03/2022, con la empresa Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes Sa, equivalente a Gs. 520.000.000 (Guaraníes quinientos veinte millones), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2021 “Servicio de Organización de Eventos Protocolares para el Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual”, con ID: 404.086.
- Art. 2°** Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda respectiva con la firma mencionada en el artículo primero de la presente Resolución.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____